



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 81562

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

María Esperanza Benavides Martínez vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otros.

Sería del caso reconocer personería al doctor Oscar Blanco Rivera, en atención al poder allegado el 16 de diciembre de 2020 que obra a folio 45 del cuaderno de la Corte, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., no coincide con el número de cédula que consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad mencionada.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Johana Andrea Lesmes Mendieta como apoderado de la opositora Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Por otra parte, Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Arellano Jaramillo y Abogados S.A.S., representada por el doctor Luis Eduardo Arellano Jaramillo, como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 67 a 87 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, sería del caso reconocer personería a la doctora Rosalba Chica Córdoba, en atención a la sustitución de poder allegada con el escrito de oposición que obra a folio 66 del cuaderno de la Corte dentro del proceso de la referencia, sin embargo, una vez revisado el documento se advierte que el número de cédula de la abogada antes mencionada que consta en el encabezado del documento aportado no coincide con el descrito en el aparte de la firma.

Conforme a lo anterior, se le concede el término de 5 días para que corrija el poder que le fue otorgado por Luis Eduardo Arellano Jaramillo como apoderado de la opositora Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105029201700068-01
RADICADO INTERNO:	81562
RECURRENTE:	MARIA ESPERANZA BENAVIDES MARTINEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **089** la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____